

CIUTAT ADMINISTRATIVA 9 D'OCTUBRE – TORRE 1
C/ Democràcia, 77 - 46018 VALÈNCIA - Tel. 012

INFORME JUSTIFICATIVO DE NO DIVIDIR EN LOTES EL OBJETO DEL CONTRATO:

COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD Y APOYO A LA DIRECCIÓN DE OBRA:
'ITINERARIO CICLISTA Y ANDÉN PEATONAL EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE LA
POBLA DE FARNALS. TRAMO: POBLA DE FARNALS – V-21'.

Clave DG	Expediente	Código Informático
2510-STV	CMAYOR/2018/30/10	16.30.37.NA.0

En cumplimiento de lo indicado en el apartado g) del art. 116.4, de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, se informa que:

El presente contrato cumple los supuestos del artículo 99.3.b) de la LCSP para formar parte de una contratación cuyo objeto no admita división en lotes. Se trata de un contrato vinculado a una obra indivisible, con una clara interrelación entre sus capítulos y unidades, imposible de ejecutar por partes.

El presente informe se emite en ejercicio de las funciones de planificación y dirección que se asignan a la Subdirección General de Movilidad en el apartado 1 del artículo 12 del Decreto 159/2015, de 18 de septiembre, del Consell, por el que se aprueba el Reglamento orgánico y funcional de la Conselleria de Vivienda, Obras Públicas y Vertebración del Territorio.

Valencia, 25 de julio de 2018

El Subdirector General de Movilidad


Josep Llin Belda